

Viernes, 14 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Modificación periodicidad plenos ordinarios y remuneración de los extraordinarios.

En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2025, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Prestar conformidad a la propuesta realizada por la Alcaldía-Presidencia, de tal manera que los plenos ordinarios se celebren con una periodicidad trimestral, en horario de mañana o de tarde, algún día no festivo de la segunda quincena de los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre.

SEGUNDO. Establecer una indemnización de 60,00 € por asistencia efectiva a cada sesión extraordinaria del pleno, para los concejales/as que no ostentan dedicación exclusiva ni parcial.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrado, 11 de noviembre de 2025

María Sonia Llorente Fagúndez

ALCALDESA-PRESIDENTA

